

DECRETO 1081 DE 2015

(Junio 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

CONSIDERANDO

- | | |
|--|---|
| <p>A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.</p> <p>B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.</p> <p>C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.</p> | <p>D) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que <i>“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”</i></p> <p>E) Que la Secretaría Vicealcaldía de Planeación y Gestión Territorial y la Secretaría de Suministros y Servicios, solicitaron mediante oficio con radicado 201500251671, realizar un traslado presupuestal con el fin de financiar las actividades inherentes a la coordinación de los convenios con las universidades públicas y privadas que tienen vinculados practicantes de excelencia.</p> <p>F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.</p> <p>G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500310089, recibido el 23 de Junio de 2015.</p> <p>H) Que por lo anteriormente expuesto,</p> |
|--|---|

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL (Secretaría Vicealcaldía de Gestión Territorial, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Articulación Programas Bandera S. Vicealcaldía Gestión.						
110000115	66000000	23390520	10000.53918.0099	120305	17.400.000	

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)							
Gestión integral del talento Humano.							
110000115	60700000	23390310	10000.53911.0099	120225		17.400.000	
TOTAL						17.400.000	17.400.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación